

ORDENANZA N° 04/2022

VISTO:

La Resolución Nro. 1598/21 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una (1) viviendas en **LOTES PROPIOS** ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1: Autorízase al Sr. Presidente Comunal Villegas Mónica Adriana, DNI 21.929.057, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2: Adhiérese la Comuna de Coronel Domínguez al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3: De forma.-

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMÍNGUEZ



Mónica A. Villegas
PRESIDENTE